

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Crea una Comisión Regia, dependiente de esta Presidencia destinada a proyectar y ejecutar las obras necesarias para la creación del nuevo puerto aéreo de Barcelona.

Autoriza al Almirante Encargado del Despacho de este Ministerio para adquirir por gestión directa doce aparatos anfibios tipo «Bomber».

Reales ordenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza para tomar parte en

unos exámenes a varios primeros maquinistas.—Confirma en su destino a un Ingeniero Civil.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre desempeño del destino de Habilitado de los submarinos afectos a la Base Naval de Mahón.—Resuelve instancia de un sirviente de oficinas.—Concede gratificación de efectividad al Maq. Of. de 2.ª clase D. J. Manso.—Resuelve instancias del personal que expresa.

Sección oficial

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR
EXPOSICION

SEÑOR: La construcción de un puerto aéreo en Barcelona es una necesidad que a la par sienten entidades y servicios diversos. Así se consigna en reciente instancia que a V. M. elevan distintos organismos oficiales y particulares de aquella capital; así lo dicen, con el lenguaje de los hechos, la línea aérea comercial en explotación entre Toulouse y Rabat, que pasa por Barcelona; la que no ha de tardar en establecerse entre Madrid y Barcelona, ya estudiada como ruta militar; el concurso de comunicaciones postales aéreas entre Barcelona y Baleares; la aeronáutica naval con su Escuela establecida en la ciudad condal, y así parece exigirlo, además, la consideración de que ha de ser Barcelona el punto de partida de cualquier auxilio que por el aire quiera enviar la Nación a sus islas Baleares.

Es evidente que si los recursos parciales, generalmente escasos y diseminados, que responden a estas necesidades de orden comercial, postal militar y naval, pueden unirse en un esfuerzo común, el rendimiento que se obtenga ha de ser incomparablemente superior, capaz de producir una obra grandiosa que satisfaría, además, las aspiraciones de la culta Barcelona si fuera una realidad en la fecha de la inauguración de la Exposición de Industrias eléctricas.

Estas necesidades complejas exigen la creación de un organismo dependiente de esta Presidencia, una Comisaría Regia, para aunar con mayor facilidad los esfuerzos e intereses de los organismos interesados en la obra del puerto aéreo que es de esperar lo subvencionen, y que es preciso sean constantemente oídos durante la obra.

El hecho de que el puerto aéreo satisface necesidades sentidas por distintos Departamentos ministeriales, justifica se conceda a la Comisaría Regia la facultad de poder dirigirse a cada uno de aquéllos para la tramitación de cualquier asunto referente al puerto aéreo, con arreglo a sus peculiares procedimientos, y como lo efectuaría para satisfacer necesidades propias e independientes. La elección adecuada, en cada caso, de esta facultad puede hacer muy eficiente la labor de la Comisaría.

La consideración de todas estas razones justifica la redacción del siguiente proyecto de Real decreto, que tengo el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 1.º de febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisaría Regia, dependiente de esta Presidencia, destinada a proyectar y ejecutar las obras necesarias para la creación del puerto aéreo de Barcelona.

Artículo 2.º Esta Comisaría gestionará primero y ad-

ministrará más tarde las subvenciones que a tal fin otorguen los Departamentos ministeriales y organismos administrativos mancomunales, provinciales y municipales, así como los particulares.

Las dependencias oficiales que subvencionan esta obra podrán nombrar su representante en la Comisaría, los que actuarán como asesores técnicos de ella, debiendo forzosamente constar sus informes en estudios, proyectos y resoluciones de importancia.

Artículo 3.º La Comisaría podrá dirigirse a todos los organismos administrativos subvencionantes solicitando que se sigan en ellos los diversos expedientes como si fueran propios y según sus peculiares procedimientos, debiendo escoger en cada caso el organismo administrativo que ofrezca mayores ventajas de rapidez y eficiencia.

Artículo 4.º Esta Comisaría debe, ante todo, estudiar el proyecto general y someterlo a los informes de todos los Centros subvencionantes y a la aprobación de la Presidencia.

Artículo 5.º El Comisario regió, asesorado por representantes nombrados de los Departamentos de Fomento, Guerra y Marina, por la Mancomunidad de Cataluña y por el Municipio de Barcelona, elevará a la aprobación el Reglamento por que se ha de regir este organismo.

Dado en Palacio a primero de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.(De la *Gaceta* de 2 del actual).

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda autorizado el Almirante encargado del Despacho del Ministerio de Marina para adquirir por gestión directa doce aparatos anfibios, tipo "Bomber", de la Casa Supermarine Aviation Works, cuyo importe de un millón cuatrocientas mil pesetas deberá cargar al capítulo once, artículo segundo, del vigente presupuesto de Marina, en el que existe reservada la expresada cantidad para dicha atención. A su efecto se trasladará con toda urgencia a Southampton una Comisión nombrada por el Ministerio de Marina.

Dado en Palacio en primero de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Academias y Escuelas

Autoriza para tomar parte en los exámenes que han

de dar principio en la Academia de Ingenieros y Maquinistas el día 1.º de febrero próximo, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 9 de enero actual (D. O. núm. 8), a los primeros Maquinistas D. Ramón Loureiro López, D. Antonio Fernández y Fernández y D. Juan Deudero Delgado.

Este personal deberá ser pasaportado con toda urgencia para Ferrol, a fin de que se encuentre en la referida Academia el día 1.º de febrero.

31 de enero de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, interino

Antonio Biondi.

Aguas

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta Mixta Central del Servicio de Abastecimiento de Agua a las Bases Navales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea confirmado en su destino de Ingeniero Auxiliar del Servicio de Abastecimiento de Agua a las Bases Navales, en Cartagena, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ayuso y Ayuso, para el que fué nombrado con carácter de interino por Real orden de 28 de febrero de 1923 (D. O. núm. 56).

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1924.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, interino,

Antonio Biondi.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Servicios auxiliares

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura de Servicios Auxiliares y de lo informado por la 2.ª Sección del Estado Mayor Central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, con cargo al concepto "Consumo de Máquinas" del cap. 7.º, art. 1.º, del vigente presupuesto, se conceda un crédito de *trescientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos* (343,60 pts.) para atender a la reposición de tres mil cuatrocientos treinta y seis kilogramos de carbón consumido por la marinería afectada a la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que este servido sea desempeñado por una Comisión compuesta por el Capitán de Corbeta don Federico Aznar, y Comisario don Jerónimo Martínez y Martínez.

Lo que de Real orden, comunicada, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de febrero de 1924.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central interino,

Antonio Biondi.

Sr. Contralmirante Jefe de los Servicios Auxiliares de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Obras

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura y de lo informado por la 2.^a Sección del Estado Mayor Central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúen las reparaciones necesarias para que la calefacción de este Ministerio funcione en las condiciones debidas de economía y perfección, procurando, al mismo tiempo, que el calor de ella llegue a todas las dependencias del edificio, concediéndose al efecto un crédito de *ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos* (8.636,50 pts.), con cargo al concepto "Reparación de edificios" del cap. 13, art. 3.º, del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estas reparaciones sean inspeccionadas por una Comisión compuesta por el Capitán de Corbeta don Juan Bautista Lazaga, y Comisario don Jerónimo Martínez y Martínez.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1924.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, interino,
Antonio Biondi.

Sr. Contralmirante Jefe de los Servicios Auxiliares de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Intendencia general**Destinos**

Dispone se encargue de la Habilidad de los submarinos afectos a la División Naval de Mahón, el actual Habilidad de la Base, en tanto no estén completas las dotaciones de los buques que forman dicha División.

26 de enero de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del sirviente de Oficinas administrativas de la Intervención del Departamento de Cádiz, D. Gaspar Fernández de León, en solicitud de aumento de sueldo, por llevar diez años de servicios en su empleo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido conceder el referido aumento en la cuantía que marcan las Reales órdenes de 25 de septiembre de 1901 y las de 1.º de julio 1918 y 27 de mayo 1920, a partir del día 1.º de noviembre de 1923.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de enero de 1924.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Quinquenios

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, con arreglo a lo

dispuesto en ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 215) y Real orden de 24 de septiembre siguiente (D. O. número 225), se ha servido declarar el derecho del Maquinista oficial de segunda D. José Manso Díaz, al percibo de gratificación de segundo quinquenio, desde la revista de diciembre último, por contar en 2 de noviembre anterior, treinta años de servicios con abono de tiempo de campaña.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 enero de 1924.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Contramaestre Mayor retirado D. Rosendo Cubelo y Vizoso, en solicitud de que se le declare con derecho a gratificación de primer quinquenio, computándosele al efecto el tiempo de servicios en los dos empleos de Mayor de segunda y Mayor de primera, ya que ambos fueron refundidos en uno por Real decreto de 15 de mayo de 1920; considerando que cuando el recurrente ascendió al segundo de los expresados empleos obtuvo un aumento de sueldo superior al importe de un primer quinquenio, y que sólo, por consiguiente, desde el pase a Mayor de primera pudo contarse el tiempo para derecho a quinquenios, sin que al citado Real decreto puedan darse efectos retroactivos que vulnerarían en su esencia el carácter de la retribución de que se trata, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido desestimar la instancia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1924.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En resolución a lo que solicita el Comandante Médico D. Francisco Huertas de Burgos, encargado de la fiscalización del personal de Maestranza militarizada del Arsenal de La Carraca, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y tenido en cuenta lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real orden de 16 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 8, pág. 63, de 1923) se ha servido disponer que, en la forma que el mismo expresa, se practiquen al mencionado Jefe los abonos correspondientes a las separaciones breves a que hayan dado o den lugar las comisiones del servicio en Puerto Real, declaradas indemnizables por la Real orden de 4 de marzo del año último (D. O. núm. 61, pág. 412).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1924.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

SECCION DE ANUNCIOS

HIJOS DE J. BARRERAS; INGENIEROS.- VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en Vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlo

COMPANIA GENERAL DE CARBONES S. A.

Domicilio social: BARCELONA.-PLAZA MEDINACELI, 5
Casa en Madrid: CALLE de RECOLETÓS. 12 (Apartado 905)

SUCURSALES Y DEPÓSITOS:

Aguilas, Avilés, Cádiz, Vigo, Marín, Corcubión, La Coruña, Villagarcía, Ferrol, Santander

FABRICAS DE BRIQUETAS: Villalegre y San Juan de Nueva

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: **PARK**

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

== PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA ==

CONSTRUCCIONES : : REPARACIONES : : MAQUINARIA : : FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

— REPARACIONES DE TODAS CLASES —

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: **ASMEDI**